

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 13 junio de 2019

Citar este número al responder: [0761-626662018]

Señor (a):
ELVIRA LEONOR PATIÑO DE MARTÍNEZ
Predio Finca Cuba
Vereda Tres Esquinas
La Cumbre-Valle
Teléfono: 310 378 8537

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada del Auto 0760-0761 del 13 de noviembre de 2018 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SEÑORA ELVIRA LEONOR PATIÑO DE MARTÍNEZ". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO
Contratista Grupo de Atención al Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano.

Archívese en: Expediente 0761-010-002-147-2018



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO 0760 – 0761 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SEÑORA ELVIRA LEONOR PATIÑO DE MARTINEZ”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 626662018 del 29 de agosto de 2018, la señora ELVIRA LEONOR PATIÑO DE MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.087.519, presentó ante la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de traspaso de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso de riego en el predio denominado “Finca Cuba”, localizado en la Vereda Tres Esquinas, corregimiento Pavas, jurisdicción del municipio La Cumbre, Valle.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales.
- Formato de Discriminación de Valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria N° 370-124041.
- Fotocopia de Escritura Pública No. 1.809 del 28 de junio de 1966, de la notaria tercera de Cali Valle
- Fotocopia de Escritura Pública No. 090 del 13 de marzo de 2007, de la notaria única de la Cumbre, Valle.

Que el 31 de agosto de 2018, se apertura el expediente 0761-010-002-147-2018 y, se profirió Auto de Iniciación de Trámite que en su artículo segundo se fijó la tarifa por el servicio de evaluación del derecho ambiental solicitado, por valor de Ciento Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos (\$105.893.00), expidiéndose la factura de venta 89235692, que le fue remitida a la solicitante mediante oficio N° 0761-626662018 del 31 de agosto de 2018, recibido el 10 de octubre de 2018.

Que la solicitante, Elvira Leonor Patiño de Martínez, contaba con cinco (5) días desde el 11 de octubre de 2018, vencidos el 18 de octubre de 2018, para realizar el pago de la factura de venta 89235692 y, un (1) mes de plazo para presentarse a impulsar el trámite solicitado, plazo que se encuentra vencido desde el 10 de noviembre de 2018 y, verificado en el sistema financiero de la entidad y evidenciado en el expediente que no se realizó el respectivo pago de la factura de venta de venta o solicitud de prórroga para cumplir con dicha actividad, razón por la cual, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SEÑORA ELVIRA LEONOR PATIÑO DE MARTINEZ"

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL DESESTIMIENTO TACITO, de la solicitud de Concesión de Aguas superficiales, realizada por la señora ELVIRA LEONOR PATIÑO DE MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.087.519, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR el expediente 0761-010-002-147-2018 de Concesión de Aguas Superficiales, a nombre de la señora ELVIRA LEONOR PATIÑO DE MARTINEZ.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACION. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la señora Elvira Leonor Patiño de Martínez, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: El encabezamiento y la parte resolutive de este Auto, deberá publicarse por la CVC en el Boletín de Actos Administrativos de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Dado en Dagua, Valle, el día trece (13) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Expediente: 0761-010-002-147-2018

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Oficina Atención al Ciudadano
Aprobó: Luis Hernan Cardona Cardona-Abogado Oficina Atención al Ciudadano

Comprometidos con la vida